

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 3053 DE FECHA
13.10.2015 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA,

20 OCT. 2015

DECRETO EXENTO N° 3122 /

VISTOS: Decreto Exento N° 3525 de fecha 11 de Diciembre del 2013, que delego en el señor Administrador Municipal, la facultad de firmar "Por Orden Del Alcalde" diversas materias de administración interna; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para modificar el presente decreto de fecha 06 de septiembre de 2015; y

TENIENDO PRESENTE: Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública, Ley N° 20.422, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad, y en uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dictase el siguiente

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE Decreto Exento N° 3053 de fecha 13 de octubre de 2015, que Autoriza Permiso de Uso de Ocupación en Bien Nacional de Uso Público a contribuyente que se indica; el punto 1° en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.- AUTORIZESE, a contar del segundo semestre de 2015 el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **MARÍA VICTORIA MÁRQUEZ FIGUEROA**, cédula de identidad N° [REDACTED] para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: Parque Gómez Rojas Módulos N° 15,16, con el giro de: servicios de terapia alternativa. Lo anterior, previo pago de los derechos establecidos en el artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales. Dicho pago deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

DEBE DECIR:

1.- AUTORIZESE, a contar del segundo semestre de 2015, el permiso de uso, esencialmente precario, sobre el Bien Nacional de Uso Público en la comuna de Recoleta, a nombre de **MARÍA VICTORIA MÁRQUEZ FIGUEROA**, cédula de identidad N° [REDACTED] para ser ejercido específicamente en la siguiente ubicación: Parque Gómez Rojas Módulos N° 15 y 16, con el giro de: servicios de terapia alternativa, dejándose exento de forma permanente, del pago de asignación y del permiso de uso en BNUP, según faculta a la Municipalidad la Ley N° 20.422, artículo N° 33, que establece normas sobre igualdad de oportunidades e inclusión social de personas con discapacidad. Dicho permiso comenzará a utilizarse desde la fecha de autorización del presente decreto y previo pago de los derechos establecidos en el Artículo 24 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales, el cual deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. En lo sucesivo, los pagos semestrales se realizarán anticipada e improrrogablemente en los meses de Enero y Julio de cada año, según corresponda.

2 - La sección de cobros y enrolamiento será la encargada de realizar las notificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.

POR ORDEN DEL ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL
HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL
R/R / VCM
Ingreso N° 777

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ENRIQUE TAPIA PADILLA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"